

*ACUERDO n.º 460 de 22 de noviembre. Estableciendo una guarnicion en el departamento de Chinandega.*

El Gobierno;

Siendo de absoluta necesidad establecer en el departamento de Chinandega una guarnicion para la conservacion del orden público; en uso de sus facultades,

Acuerda:

I.º Habra en el Departamento de Chinandega una guarnicion a cargo del Gobernador militar que tendrá a sus órdenes un mayor de plaza con funciones de Comandante de distrito.—Comuníquese a quienes corresponde.—Palacio Nacional. Managua, noviembre 22 de 1858.—Martinez.